

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2024-GM/MDPN

Punta Negra, 12 de agosto de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 432-2024-OGAJ/MDPN, de la Oficina General de Asesoría, el Memorandum N° 964-2024-OGPP/MDPN, de fecha 12 de agosto de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 249-2024-SGPOCyD/GDSySM/MDPN, de fecha 08 de agosto de 2024 de la Subgerencia de Participación Vecinal, OMPAED, CIAM Y DEMUNA, sobre la aprobación del "PLAN DE TRABAJO: DÍA DE LA NIÑA Y NIÑO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la **Constitución Política del Perú**, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales **son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**

Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, menciona que "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**"

Que, los numerales 1), y 22) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece constitucionalmente que toda persona tiene derecho a la vida, a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida los que deben ser debidamente protegidos por el estado conforme se señala en el artículo 1° de la mencionada Carta Magna.

Que, de conformidad con el numeral 11 y 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia de organizar, sostener centros culturales, biblioteca, teatros y talleres de arte; así como promover actividades culturales diversas;

Que, asimismo en el numeral 18° del artículo 82° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como una de sus competencias y funciones el de Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2024-GM/MDPN

del sector privado."

Que, en el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, donde disponen que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, la Subgerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM y DEMUNA, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65° de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es la encargada de "Promover el desarrollo pleno y equitativo de todos los niños, niñas y adolescentes". Por lo que con el **Informe N° 249-2024-SGPVOCyD-GDSYSM/MDPN**, de fecha 08 de agosto de 2024, la Subgerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM y DEMUNA, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el **PLAN DE TRABAJO "DIA DE LA NIÑA Y EL NIÑO"**.

Que, el presente **PLAN DE TRABAJO "DIA DE LA NIÑA Y EL NIÑO"** tiene como Objetivo Generar un espacio que propicie la sensibilización de los derechos de la niña, niño, como herramienta para el desarrollo integral de nuestra niñez del distrito de Punta Negra.

Que, mediante **Memorándum N° 964-2024-OGPP/MDPN** de fecha 12 de agosto de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que, habiendo revisado y evaluado los saldos disponibles por toda fuente de financiamiento, otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por la fuente de financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09Recurso Directamente Recaudados ascendiendo al importe total de S/ 2,071.00 Soles.

De acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM y DEMUNA en su plan de trabajo, solicita Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/ 2,071.00 Que, habiendo revisado el presupuesto asignado a la Subgerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM y DEMUNA, se verifica que cuenta con la **Disponibilidad Presupuestal**.

Que, en ese sentido, se tiene que **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "DIA DE LA NIÑA Y EL NIÑO"**, propuesto e impulsado por la Subgerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM y DEMUNA, mediante el **Informe N° 249-2024-SGPVOCyD-GDSYSM/MDPN**, resulta **VIALE** su aprobación el cual tiene como Objetivo General, Generar un espacio que propicie la sensibilización de los derechos de la niña, niño, como herramienta para el desarrollo integral de nuestra niñez del distrito de Punta Negra.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN** de fecha 20 de enero de 2023, numeral 1°, literal q), se delega facultades a Gerencia Municipal "**Aprobar** directivas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2024-GM/MDPN

y documentos de carácter normativo y **necesario para conducir la gestión técnica financiera, y administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "DÍA DE LA NIÑA Y EL NIÑO", propuesto e impulsado por la Subgerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM y DEMUNA, mediante el **Informe N° 249-2024-SGPVOCyD-GDSYSM/MDPN**, resulta **VIABLE** su aprobación el cual tiene como Objetivo General, Generar un espacio que propicie la sensibilización de los derechos de la niña, niño, como herramienta para el desarrollo integral de nuestra niñez del distrito de Punta Negra, por el importe de S/. 2071.00 (Dos mil setenta y uno con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Participación Vecinal, OMAPED, CIAM y DEMUNA y a las Unidades Orgánicas involucradas, una vez expedida la resolución el cumplimiento y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a su competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBATAPOLINARIO
GERENCIA MUNICIPAL